

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

SISTEMA NACIONAL DE  
BIBLIOTECAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$  
IMPUTAC.  
ANOT. POR  
IMPUTAC.



DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0300

SANTIAGO,

16 MAR 2015

V I S T O S :

El D.F.L. N° 5200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865 de 2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y Oficios Ordinarios N° 0123 de 2011 y N° 477 de 2013, de la Dirección de Presupuestos.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 01 de Julio del 2008, se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanesi Navarro, cédula nacional de identidad N° 6.764.276-7, aprobado por Resolución Exenta N° 314, de fecha 10 de Julio del 2008 y Resolución Exenta modificatoria N° 33 de fecha 30 de julio del mismo año, por un monto de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).

2.- Que dicho contrato fue renovado y modificado el año 2009 mediante Resolución Exenta N° 505, de fecha 20 de abril de 2009, por un monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos). En el año 2010 fue nuevamente renovado y modificado, mediante Resolución Exenta N°377, de fecha 26 de marzo de 2010, por un monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

3.- Que, con fecha 7 de enero de 2011, se renovó y modificó nuevamente el contrato de arrendamiento, con el objeto de modificar el valor del canon de arriendo mensual a \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos), pagadero en una cuota anual de \$3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos), estableciéndose además una cláusula de reajustabilidad anual según la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año anterior para futuras renovaciones, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 538, de fecha 7 de abril de 2011.

4.- Que, con fecha 23 de Enero de 2012, mediante Resolución Exenta N° 56, se renovó el contrato de arriendo para el año 2012, por un monto de \$3.382.560.- (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos).

5.- Que, con fecha 29 de abril de 2013, mediante Resolución Exenta N° 561, se aprobó el contrato de renovación y modificación, de fecha 29 de abril de 2013, según el cual se modificó el canon de arriendo mensual, estableciéndose en \$300.000.- (trescientos mil pesos), pagadero en una cuota anual de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos).

6.- Que, con fecha 28 de febrero de 2014, mediante Resolución Exenta N° 164, se renovó el contrato de arriendo para el año 2014, por un monto de \$3.708.000.- (tres millones setecientos ocho mil pesos).

7.- Que, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2014, la renta anual para el año 2015 asciende a la suma de \$3.878.568.- (tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos), pagaderos en una sola cuota.

8.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega una letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$3.878.568.- (tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos).

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUÉBASE**, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 01 de Julio del 2008 por el inmueble ubicado en calle 7 de Junio N° 176, piso 2, departamento 207, de la comuna de Arica, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y la Sra. Elizabeth Eugenia Milanese Navarro, cédula nacional de identidad N° 6.764.276-7, por la suma debidamente reajustada de \$3.878.568.- (tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos), pagaderos en una sola cuota.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a de \$3.878.568.- (tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015.



**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR,**

**GONZALO OYARZÚN SARDI  
SUBDIRECTOR**

**SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**



JCV/DHV/DCC/MGL/JVC/RPM/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo